



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se anula y deja sin efecto la Resolución de 11 de agosto de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Personal Técnico Titulado Superior (en Comunicación) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

Con el fin de atender las necesidades de personal del Servicio Aragonés de Salud, el Decreto 90/2025, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón" número 142, de 25 de julio de 2025), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2025 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Personal Técnico Titulado Superior, por turno libre.

Mediante Resolución de 11 de agosto de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Personal Técnico Titulado Superior (en Comunicación) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

El artículo 30.3 de Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y el artículo 13.2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, establece que las convocatorias y sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, los principios de racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública.



Debido a que la plaza de Personal Técnico Superior (en comunicación) del Sector Zaragoza III, del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza, objeto de la convocatoria de este proceso selectivo, tiene prevista su amortización en fecha 18 de septiembre de 2025, resulta innecesaria su realización.

Conforme lo dispuesto en los párrafos precedentes, por razones de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y en aras de la responsabilidad en la gestión pública, resulta ajustado a derecho anular la convocatoria de 11 agosto de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo de personal estatutario en plazas básicas de la categoría de Personal Técnico Titulado Superior (en Comunicación) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. En consecuencia, esta Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en su condición de órgano convocante y en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas resuelve:

Revocar la Resolución de 11 de agosto de 2025, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 161, de 21 de agosto de 2025, por la que se convoca proceso selectivo de personal estatutario para su provisión por turno libre, de plazas básicas de la categoría de Personal Técnico Titulado Superior (en Comunicación) en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón y todas las Resoluciones y actos administrativos de ella derivados, al desaparecer las circunstancias que motivaron su publicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2025.

La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS